



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, a fin de que a la brevedad atienda los casos de fugas de aguas negras en la ciudad, en virtud de que representan una grave afectación a la salud pública**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, a fin de que a la brevedad atienda los casos de fugas de aguas negras en la ciudad, en virtud de que representan una grave afectación a la salud pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“De acuerdo con la Asociación Médica Mundial, debemos entender la salud pública como el cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población o a un grupo preciso de la población.

Aun cuando la salud pública no necesariamente implica directamente la oferta de atención médica a las personas, si conlleva la implementación de políticas públicas efectivas que tengan por objeto el mayor grado de bienestar de la población, estrategias que los gobiernos tiene el deber de implementar para procurar y mejorar el nivel de bienestar físico de todos los habitantes de un territorio.

Entre dichas acciones, se contemplan aquellas tendientes a la prevención de enfermedades, políticas dirigidas a proteger, promover y recuperar la salud de las personas del territorio o región, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

En ese sentido, dos de los aspectos principales que en materia de salud pública que deben ser atendidos por los gobiernos, son los relacionados con el control del sistema sanitario y la atención del medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cuando hablamos de un sistema sanitario, particularmente, hacemos referencia a un adecuado sistema de manejo de los desechos humanos, mientras que cuando hacemos referencia a la atención al medio ambiente, hablamos de todas aquellas acciones que tienen por objeto reducir al máximo cualquier nivel de contaminación existente.

Sin duda alguna, estos dos factores son imprescindibles para que todas las personas puedan gozar de los mejores niveles de salud y bienestar posibles.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que en nuestro Estado, compete a las autoridades municipales la atención del tema relacionado con drenaje sanitario, particularmente a las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios.

Desgraciadamente, aún y cuando esta obligación se encuentra delegada y regulada tanto en la Constitución, el Código Municipal y otros cuerpos normativos de nuestro Estado, la realidad es que, actualmente, el sistema de drenaje público de muchos municipios no funciona de la mejor manera.

Particularmente, hago referencia al municipio de Victoria, la capital del Estado; y es que una de las demandas más sentidas por parte de las familias de Victoria dirigidas a los legisladores de Acción Nacional, son precisamente que en diversas colonias de la ciudad desde hace más de 3 meses existen fugas importantes de aguas negras.

Esta situación, sin duda alguna, representa un grave problema de salud pública y contaminación; pues, con independencia de los olores nauseabundos que provoca, hay una gran cantidad de desechos humanos y agua contaminada estancados por las calles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por si esto fuera poco, algunas de estas fugas se encuentran en las inmediaciones de escuelas y centros de salud. Lo cual, agrava una problemática que ya por sí misma es alarmante.

Al respecto podemos mencionar que, en nuestro país existe una Norma Oficial Mexicana encargada de regular las especificaciones técnicas relativas a los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, sobre su hermeticidad, y especificaciones y métodos de prueba, por lo que estamos seguros que estos servicios públicos deben mantener un estándar objetivo mínimo de calidad.

Razón por la cual, se estima necesario hacer un llamado al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, para que tome cartas en el asunto y se resuelva esta problemática a la brevedad”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer orden de ideas, quienes dictaminamos estimamos importante señalar que nuestra Constitución Política General, en su artículo 4, párrafo sexto refiere que *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que el servicio de agua potable representa uno de los grandes desafíos hídricos que enfrentamos a nivel global, por lo que el tratamiento y saneamiento de aguas residuales, resulta fundamental para hacer frente a este reto en el servicio público.

La presente acción legislativa tiene como objeto exhortar al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, a fin de que a la brevedad atienda los casos de fugas de aguas negras en la ciudad, en virtud de que representan una grave afectación a la salud pública.

En ese sentido, y como bien hace referencia el promovente en la presente acción legislativa, la problemática expuesta, es atendida por las autoridades municipales implementando acciones para la solución, como lo es el sondeo y desazolve de la red general de drenaje.

Asimismo, los aspectos principales en materia de salud pública son atendidos por la presente administración municipal, como lo son los relacionados con el control del sistema sanitario y la atención del medio ambiente.

Al respecto, esta Diputación Permanente considera que la Comisión Municipal de Agua Potable de Victoria, cumple con especificaciones técnicas relativas a los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, sobre sistemas de agua potable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, este órgano dictaminador considera que la Comisión Municipal de Agua Potable de Victoria ha realizado las actuaciones conducentes por lo tanto, la acción legislativa ya ha sido atendida por las autoridades correspondientes.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, a fin de que a la brevedad atienda los casos de fugas de aguas negras en la ciudad, en virtud de que representan una grave afectación a la salud pública, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICTORIA, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD ATIENDA LOS CASOS DE FUGAS DE AGUAS NEGRAS EN LA CIUDAD, EN VIRTUD DE QUE REPRESENTAN UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA.